



Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 6

No. de auditoría: 07/2015

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPG ARTS. 14 FRAG. I Y II  
REGLAMENTO DE LFTAIPG ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36  
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142

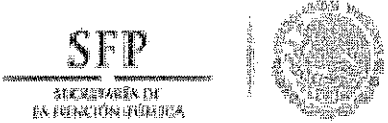
Clave: 10102

Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de auditoría:  
700 "Créditos Directos"

### ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la auditoría	2
II. Objeto y periodo revisado	3
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados	3
IV. Conclusión	5
V. Cédulas de Observaciones	6

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 3 de 6 No. de auditoria: 07/2015
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPG ARTS. 14 FRAC. I Y II          REGLAMENTO DE LA LFTAIPG ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36          LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</small>	Clave: 10102
Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"

## II.- Objeto y periodo revisado

### II.1 Objeto.

Verificar que se cuente con un sistema de control interno evite la posible existencia de financiamiento otorgado discrecionalmente de los créditos directos. Abatir el otorgamiento de créditos directos con baja factibilidad financiera o dando mayor peso a la garantía que al proyecto.

### II.2 Periodo revisado.

Se revisaron los créditos directos otorgados y administrados por el FIFOMI durante el periodo del 1o de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, efectuando el análisis de la solicitud, otorgamiento, cumplimiento de requisitos y garantías, disposiciones de los recursos y su situación en cartera.

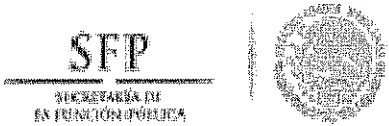
La revisión se efectuó mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el programa anual de trabajo.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados para la ejecución de la auditoría se enfocaron a lo siguiente:

- Comprobar que las reglas de operación y manuales de políticas y procedimientos que regularon el otorgamiento y administración de los créditos directos, se encontraron autorizadas y vigentes.
- Verificar que los acreditados hayan cumplido con la totalidad de requisitos para el otorgamiento de créditos y para la disposición de los recursos de conformidad con las reglas de operación y los manuales aplicables.
- Verificar que se hayan respetado los montos y plazos máximos de financiamiento por tipo de crédito.
- Comprobar que las garantías se hayan otorgado a favor del FIFOMI cumpliendo con los términos y coberturas establecidas en las reglas de operación.

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

De acuerdo al análisis de la documentación proporcionada por la Gerencia de Crédito y Contratación, se determinaron las siguientes observaciones:

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 4 de 6 No. de auditoría: 07/2015
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPO: ARTS. 14 FRAC. I Y II          REGLAMENTO DE LFTAIPO ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36          LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142</small>	Clave: 10102
Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"

**Actividades crediticias que no se apegaron plenamente a las "Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso"**

En relación con el crédito refaccionario otorgado a la empresa Vicrila Glass Manufacturing Company, S.A. de C.V. (Vicrila), por un monto de \$195,261,000.00, la empresa garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, entre otros bienes, con la constitución de un fideicomiso irrevocable de garantía en el que parte de su patrimonio fue con la transmisión de la propiedad de un total de 108,389,560 acciones representativas del capital social de "Vicrila"; adicionalmente, se celebró contrato de prenda sobre acciones, entre la empresa Abra Focus Investments, S.L., como deudor prendario y el FIFOMI a través de Nacional Financiera, SNC, como acreedor prendario, con la comparecencia de "Vicrila" como emisora.

Al respecto, se observó que en las *Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del Fideicomiso de Fomento Minero*, no se prevé como garantía la figura de prenda sobre acciones.


La empresa Día Bras Mexicana, S.A. de C.V. presentó una garantía sobre el crédito de habilitación o avío, cuya cobertura fue de 1.87 a 1, sin alcanzar la cobertura mínima de 2 a 1 aplicable para este tipo de crédito de acuerdo con las reglas de operación mencionadas.

Al respecto, las reglas de operación prevén la facultad de los comités (Técnico, Interno y Externo) sobre la aceptación y proporción de las garantías propuestas por los acreditados, o establecer otras, sin embargo, en los acuerdos del Comité Interno de Crédito donde autorizó los créditos señalados, no se dejó evidencia del ejercicio de dicha facultad.

Por su parte, del crédito sindicado en el esquema de avío revolvente otorgado a las empresas Trafigura Beheer B.V., Trafigura México, S.A. de C.V. y Trafigura PTE, LTD, por un monto de USD 25,000,000.00, se observó que las reglas de operación no prevén el supuesto de crédito sindicado, además al adherirse a las condiciones de este crédito, los conceptos para la determinación de las tasas de interés ordinaria (Libor + 160 puntos base) y moratoria (2% sobre la tasa base), así como el establecimiento de una revolvencia máxima de 15 días, no se ajustaron plenamente a las condiciones establecidas en las multicitadas reglas de operación, situación que evidencia que la normatividad interna no se encuentra actualizada en función de las necesidades actuales en el otorgamiento y administración de los créditos.

**Incumplimiento al plazo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actualizar la normativa relacionada con los créditos de primer piso**

El FIFOMI no contó con el Manual de crédito autorizado, en el plazo señalado en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento" expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de diciembre de 2014, en el que se estableció en su artículo tercero transitorio un plazo de seis meses contados a

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 5 de 6 No. de auditoria: 07/2015
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPIG ARTS. 14 FRAC. I Y II          REGLAMENTO DE LFTAIPIG ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36          LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</small>	Clave: 10102
Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"

partir de la entrada en vigor de las citadas disposiciones para concluir dicha obligación, es decir, el 1º de junio de 2015.

#### IV.- Conclusión


En materia de otorgamiento y administración de créditos directos, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, el FIFOMI contó con normatividad interna que no se ajustó a sus necesidades operativas, situación que originó que el crédito sindicado con las empresas Trafigura Beheer B.V., Trafigura México, S.A. de C.V. y Trafigura PTE, LTD, no se apegara plenamente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso; además, con los créditos celebrados con las empresas Vicrila Glass Manufacturing Company, S.A. de C.V. (Vicrila) y Día Bras Mexicana, S.A. de C.V., no existió claridad en el ejercicio de facultades de los comités (Técnico, Interno y Externo), para aceptar una prenda sobre acciones como garantía, ya que está no está prevista en las reglas, y la aceptación de garantías con coberturas menores a las establecidas.

Por su parte, el FIFOMI no contó con el Manual de crédito, en el plazo previsto en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento" expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de diciembre de 2014.

Por lo anteriormente descrito, este Órgano Interno de Control recomienda que la Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que realicen entre otras acciones las siguientes:

- En los acuerdos del comité correspondiente para la autorización de créditos directos, se cite el fundamento relacionado con las facultades para aceptar las garantías propuestas de los acreditados, o establecer otras, así como su proporción, conforme al numeral 10.3 de las "Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI".
- Se actualicen las Reglas de Operación y los manuales que regulan las operaciones de créditos de primer piso para que se contemplen las necesidades actuales del FIFOMI
- Se integre el Manual de crédito conforme a las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", se sometan a consideración de las instancias correspondientes y se presente evidencia por escrito que se hizo de conocimiento de los servidores públicos responsables de su aplicación.

La instrumentación de las acciones y recomendaciones propuestas permitirán solventar la problemática detectada, y favorecerán la eficiencia y eficacia con que operan, contribuyendo a mejorar las funciones encomendadas y cumplir con la normatividad vigente.

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE FOMENTO Y MINERÍA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>		<p>Hoja No. 6 de 6 No. de auditoría: 07/2015</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p><small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPO: ARTS. 14 FRAC. I Y II REGLAMENTO DE LFTAIPO ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142</small></p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)</p>			<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"</p>

**V.- Cédulas de Observaciones**

